

CONDICIONES Y RESTRICCIONES

GARRA FUTBOLERA

27 Y 28 JUNIO DE 2026

CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA BOSÁ

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la acción promocional denominada "Garra futbolera". Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los participantes como para sus organizadores.

Se entenderá que todo cliente al decidir participar en la activación garra futbolera, autoriza, conoce y acepta todas las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento y en las normas que los regulan.

La participación en la activación garra futbolera implica la decisión del participante de obligarse por las reglas establecidas en el presente reglamento, sus documentos modificatorios, aclaratorios y complementarios de ser el acaso, y por las decisiones del organizador en estricto apego a las normas que regulan el mismo, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al juego.

Gran Plaza Bosa es el único organizador de la activación. Como tal, será el único responsable de este. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como organizador o Gran Plaza Bosa

Artículo 2. El objeto del Juego: Incrementar el flujo de caja y las ventas de los productos vendidos en los establecimientos comerciales que ubicados en "Gran Plaza Bosa", incentivando a los consumidores a participar en este evento, siempre que efectúen compras por valor de \$30.000 pesos en cualquiera de los locales del Centro Comercial establecidos en el anexo 1.

Artículo 3. Descripción de la actividad: Para participar en la actividad promocional el cliente deberá cumplir las siguientes condiciones.

- o Participan todos los locales comerciales de relacionados en el **anexo 1** del Gran Plaza Bosa no aplica para pagos de servicios públicos ni transacciones bancarias, las compras realizadas en los concesionarios y pagos realizados con tarjeta regalo, con órdenes de devolución de mercancía (nota cambio), pagos de servicios públicos e impuesto predial, la adquisición de órdenes de compra, abonos realizados a la Tarjeta olímpica y avances con la tarjeta olímpica pagos a celulares, las compras online no son válidas para participar en el evento; ni burbujas ubicadas al interior del almacén olímpica. No participan ferias, ni stands temporales ubicados en el centro comercial, no participa ninguna factura o comprobante de pago de la Secretaría de Movilidad.

- Para capturar las pelotas se tendrá una máquina de regalos que simula el mecanismo de una garra, la cual le permite al cliente jugar y capturar una de las pelotas premiadas.

Artículo 4. De los participantes:

Podrán participar de forma libre, voluntaria y abierta en el juego todos los clientes mayores de edad, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento, y demás documentos que lo complementen, y especialmente, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6, "Mecánica o manera de participar". Bajo ninguna circunstancia podrán participar: Empleados de la administración del Gran Plaza Bosa, empleados de las marcas del centro comercial, personas que tengan injerencia en la realización del evento, empleados del parqueadero, aseo y vigilancia, propietarios, empleados de stands ubicados en las zonas comunes, los proveedores y contratistas de mercadeo, publicidad, y personal operativo del Gran Plaza Bosa, propietarios de locales comerciales, arrendatarios de locales comerciales y beneficiarios. Por ningún motivo, podrán participar domiciliarios y mayoristas. Así mismo los menores de edad no podrán hacerse acreedores a premios. Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, el cual deberá presentarse si es acreedor de alguno de los premios.

Es responsabilidad de la gerencia entregar los premios en las fechas y horarios establecidos.

Todo participante es responsable de la información suministrada al momento de inscribirse en el juego, de manera que cualquier error, omisión, imitación, falta de actualización o falsedad en la información suministrada, implica la exclusión automática del participante aun cuando este haya resultado ganador del juego, pues la exactitud de la información suministrada y su actualización, son requisitos necesarios para poder participar en el juego y, así mismo, para poder ser acreedor del premio.

Toda persona que desee participar en el juego deberá tener conocimiento de las reglas establecidas en el presente reglamento, y demás documentos y normas que lo complementan, así como de las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se derivan del reclamo y aceptación de un premio en el evento en que resulte ser ganador del juego.

Artículo 5.

Fechas:

Artículo 6. Mecánica o manera de participar.



El visitante o cliente que quiera participar deberá:

1. Solo participan los clientes que realicen y registren sus compras del 27 y 28 de junio del 2026.
2. El cliente podrá acumular el monto de \$30.000 en máximo 2 transacciones que cumplan con la fecha de la vigencia de la actividad.
3. El cliente deberá firmar el acta de entrega del premio.
4. El cliente participante podrá ser ganador dos veces durante los días de la actividad.
5. Haber aceptado las políticas de tratamiento de datos personales (habeas data).
6. Las marcas o establecimientos participantes se encuentran en el anexo 1.

La actividad consiste en premiar a los clientes que acumulen un monto de \$30.000 (entre 2 facturas) en los establecimientos comerciales de Gran Plaza Bosa, (ver anexo de reglamento) durante la vigencia del evento podrán participar en la Actividad y los premios están descritos en el artículo 8.

Artículo 7. Juego:

1. El cliente debe hacer presencia física en el punto de la actividad.
2. Debe realizar el registro en el formulario de actualización de datos que alimenta nuestro sistema MallGo
3. El cliente habiendo cumplido la mecánica, podrá pasar a máquina y participar por un turno para capturar una de las pelotas tendrá una máquina de regalos que simulan el mecanismo de una garra, la cual le permite al cliente demostrar sus habilidades o destrezas jugando y capturando unas de las pelotas premiadas.
4. El cliente deberá firmar el acta de entrega del premio.
5. Por ningún motivo participarán menores de edad en la captura y actualización de datos, pero sí podrán participar en el juego una vez que la persona mayor de edad de acompañante nos suministre los datos.

Artículo 8. Obsequios:

Descuentos de las Marcas

Los obsequios se entregarán de acuerdo con la disponibilidad que exista en el evento

- o No se aceptan cambios ni devoluciones.



- La actividad finaliza al terminar la existencia de los obsequios.
- La fecha final del juego será el 28 de junio o hasta agotar existencias de obsequios lo primero que ocurra.

Artículo 9. Reclamo de premios:

Las personas que resulten ganadoras de la Garra Futbolera deberán reclamar el obsequio en el stand donde tenemos ubicada la activación Garra Futbolera. En caso de ser ciudadano colombiano, deberá presentar la cédula de ciudadanía y en caso de ser extranjero deberá presentar un documento de identificación vigente al momento de la actividad. Cada premio deberá ser reclamado por la persona que fue declarada ganador y deberá firmar la respectiva acta de recibido.

Artículo 10. Descalificación:

Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a este Juego, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, el Organizador podrá descalificarlo y negarse a entregarle el premio. Si éste ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías de Ley.

Artículo 11. Responsabilidad, Condiciones y Restricciones:

Las personas que decidan participar en el Juego, por el sólo hecho de participar, están sujetos a las obligaciones, condiciones y restricciones que se indican a continuación:

- a) La responsabilidad del Organizador culmina con la entrega del Premio.
- b) El ganador releva de toda responsabilidad al Organizador de cualquier daño que se pudiese ocasionar, sobre las personas o las cosas, derivado del uso del Premio.
- c) No se admite cambio del premio por dinero, valores o cualquier otro bien o servicio.
- d) Si el ganador no acepta el premio o las condiciones establecidas para su entrega y/o recibo, el premio se considera renunciado y extinguido en relación con el ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- e) El ganador deberá firmar un acta de entrega conforme de recibo del premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el mismo represente y de tal forma liberará al Organizador de toda responsabilidad.
- f) El derecho del premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo.
- g) El premio es entregado únicamente a la persona que resulte ganadora.



h) Cualquier diferencia, reclamación, discusión, imprevisto y/o controversia que se presente en relación con el Juego, cuya solución no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por el Centro Comercial Viva Envigado.

i) El juego acabará el 5 de mayo del 2024 a las 8:00 p.m. o hasta agotar los obsequios o bonos existentes lo primero que ocurra.

Artículo 12. Aplicabilidad del Reglamento:

La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes del Juego sin excepción alguna.

Artículo 13. Derechos de imagen:

Con el hecho de participar en el evento, los participantes aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Centro Comercial Viva Envigado o los organizadores deseen hacer durante el evento o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 14. Suspensión:

En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, fraude o intento de fraude en perjuicio del Organizador o de los participantes del mismo, entre otras situaciones que puedan afectar la realización del Juego y que impliquen la necesidad de modificar o suspender de forma temporal o permanente el mismo, el Organizador comunicará a los participantes la adopción de las medidas adoptadas previa autorización por parte de la autoridad administrativa respectiva que autorizó la realización del Juego.

Artículo 15. Habeas Data:

Por el hecho de participar en la activación "La Garra Futbolera" todo participante declara conocer y autorizar de manera libre, previa, voluntaria, expresa y debidamente informada al , para recolectar, registrar, procesar, difundir, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos o información parcial que le suministró, y a efectos de participar en el Evento; a hacer envío de información publicitaria de las marcas propias por medio de mailing, sms, correo directo y, a tratar todos los datos e información que de forma voluntaria suministró al momento de participar en el Evento. La utilización de la base de datos será desde el inicio de la activación "La Garra Futbolera". Centro Comercial Gran Plaza Bosa garantiza que da cumplimiento a la protección de los datos personales suministrados por sus clientes en virtud de lo dispuesto en la normatividad regulatoria del derecho al HABEAS DATA, para lo cual se permite informar:

Que el derecho de hábeas data es aquel que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar de forma gratuita la información que se haya recogido sobre



ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada. Que el cliente como titular de la información podrá acceder a sus datos en cualquier momento, por lo cual podrá modificarlos, corregirlos, actualizarlos, revocar y solicitar prueba de la autorización dada si así lo considera a través de este medio o a través del punto de información y servicio al Cliente del Centro Comercial Gran Plaza Bosa.

Que el cliente como titular de la información tiene la facultad o no de informar aquellos datos que libremente disponga y de elevar solicitudes respecto al uso que se la haya dado a sus datos. Que, para el ejercicio pleno y efectivo de este derecho por parte de todos sus clientes, el Centro Comercial Gran Plaza Bosa ha dispuesto los siguientes medios a través de los cuales podrán presentar sus solicitudes y/o quejas y/o reclamos:

- Formato de sugerencias y comentarios que se encuentra disponible en el Punto de Información del Centro Comercial
- Nuestras redes sociales: Facebook e Instagram

La política de tratamiento de datos personales está publicada y puede consultarse en www.pactia.com

Artículo 16. Publicación: Este reglamento estará publicado en servicio al cliente de los Establecimientos Participantes para disposición de todas las personas que deseen participar en la actividad "La Garra Futbolera".

Cualquier duda o inquietud sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser consultada a través de un correo electrónico dirigido a contactanos@pactia.com

Anexo 1 -MARCAS PARTICIPANTES

Todos los establecimientos de comercio al interior del Centro Comercial Gran Plaza Bosa. Participarán en la actividad, las facturas válidas bajo las condiciones del presente reglamento, de compras realizadas en las marcas que se encuentran al interior de cada centro comercial; No participan facturas de locales comerciales por fuera de este. No participan facturas de pago de servicios y entidades financieras.

Condiciones y Restricciones de todos nuestros sorteos y actividades:

1. Nuestras condiciones generales y especiales serán publicadas al inicio de cada actividad en las redes sociales oficiales del centro comercial y en la página web del mismo.
2. Al momento de registrar la factura se deberán entregar unos datos básicos de contacto. Los datos suministrados en nuestros Puntos de Información son entregados voluntariamente por el participante y serán tratados de acuerdo a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 de protección de



datos, si desea conocer más de este trato consúltelo en nuestra página web <https://granplazacentroscomerciales.com/>

3. La factura:
 - a. Cada factura será marcada para evitar que sea registrada nuevamente y se hará a nombre de la persona que figure en la factura ya que tanto la factura como la participación en la actividad son de carácter personal, no son transferibles, negociables ni pueden ser comercializados o canjeados por dinero.
 - b. Las facturas de pago de tarjetas de crédito, avances con la Tarjeta Éxito, recargas de celular, giros, compra de chance o lotería y transacciones en entidades financieras no son válidas para participar en la actividad.
4. Los ganadores:
 - a. Los ganadores deberán firmar un acta de entrega al momento de recibir el premio, aceptando el total conocimiento de este pliego de condiciones y restricciones.
 - b. El premio será entregado por la administración del centro comercial, si el cliente se encuentra en una ciudad diferente a la de la actividad, el valor y la logística del traslado correrá por cuenta del ganador.
 - c. Las garantías de nuestros premios son asumidas directamente por los fabricantes de estos, eximiendo por completo a Gran Plaza.
 - d. El o los ganadores autorizan expresamente al organizador a difundir y/o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes fotográficas o filmadas en los medios y/o en las formas que el organizador considere convenientes, sin derecho a compensación alguna.
 - e. Según disponibilidad se puede entregar el premio físicamente el mismo día o establecer un tiempo de entrega que no podrá ser superior a 30 días. Si no se reclama el premio en el tiempo establecido, este se volverá a sortear.
5. **No participan los propietarios, jefes de zona ni empleados de los locales de Gran Plaza, de las zonas comunes, personal de administración, aseo y seguridad ni familiares en 1 grado de consanguinidad y afinidad (Padres, Hijos y Conyugue). Así como tampoco menores de edad según la ley 643 del 2001.**
6. En el evento que el plan de premios supere los 1.000 SMMLV se deberá solicitar la presencia de un delegado de la administración municipal.
7. Gran Plaza no asume gastos de gestión de gastos legales, impuestos de más que sean necesarios para la legalización del premio, cuando aplique.

8. Todas nuestras actividades se realizan con fines recreativos, contamos con personal calificado para la realización de estas. En caso de alguna inconformidad con alguna de las dinámicas deberá ser notificado inmediatamente al realizador.
9. Al tomar parte de esta actividad se entenderá que el participante ha aceptado de manera íntegra e incondicional los términos y condiciones.

Validez y seguridad de nuestras actividades:

Por tanto, Gran Plaza Bosa designa a las siguientes personas para la auditoría del evento:

DIANA MORENO

Director

C.C Gran Plaza Bosa

KENIA GONZALEZ

Analista de Mercadeo

C.C Gran Plaza Bosa

